



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de noviembre de 2000

Núm. 5-7

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000005 Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes. (Procedente del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes. (Procedente del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio) (núm. expte. 121/000005.)

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2000.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Título del Proyecto de Ley

— Enmienda n.º 44 del Grupo Parlamentario Socialista.

Exposición de motivos

— Enmienda n.º 45 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 1

— Enmienda n.º 10 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
— Enmienda n.º 40 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 41 del Sr. Saura Laporta (GMx).
— Enmienda n.º 26 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al apartado Uno. Pre (nuevo).

— Enmienda n.º 46 del Grupo Parlamentario Socialista al apartado Uno. Pre (nuevo).
— Enmienda n.º 4 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) al apartado Uno.
— Enmienda n.º 6 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx) al apartado Uno.
— Enmienda n.º 11 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado Uno.
— Enmienda n.º 21 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al apartado Uno.
— Enmienda n.º 32 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado Uno.
— Enmienda n.º 31 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx) al apartado Uno.
— Enmienda n.º 47 del Grupo Parlamentario Socialista al apartado Dos. Pre (nuevo).
— Enmienda n.º 7 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx) al apartado Dos.
— Enmienda n.º 22 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al apartado Dos.
— Enmienda n.º 27 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al apartado Dos.
— Enmienda n.º 33 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado Dos.
— Enmienda n.º 12 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado Dos.2.
— Enmienda n.º 47 del Grupo Parlamentario Socialista al apartado Tres. Pre (nuevo).
— Enmienda n.º 23 del Sr. Labordeta Subías (GMx) al apartado Tres.
— Enmienda n.º 8 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx) al apartado Tres.1.

- Enmienda n.º 13 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado Tres.1.
- Enmienda n.º 28 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al apartado Tres.1.
- Enmienda n.º 34 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado Tres.1.
- Enmienda n.º 5 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) al apartado Tres.2 (nuevo).
- Enmienda n.º 9 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx) al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 14 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 15 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 29 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 31 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx) al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 35 de la Sra. Lasagabaster Olazábal (GMx) al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 36 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria al apartado Tres.3.
- Enmienda n.º 37 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria al apartado Cuatro (nuevo).
- Enmienda n.º 48 del Grupo Parlamentario Socialista al apartado Cuatro (nuevo).
- Enmienda n.º 49 del Grupo Parlamentario Socialista al apartado Cinco (nuevo).

Artículo 1 bis (nuevo)

- Enmienda n.º 50 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 2

- Sin enmiendas.

Artículo 3

- Enmienda n.º 1 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
- Enmienda n.º 16 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 30 del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 38 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 42 del Sr. Saura Laporta (GMx).

- Enmienda n.º 43 del Grupo Parlamentario Popular.
- Enmienda n.º 51 del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 4

- Enmienda n.º 17 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al párrafo primero.
- Enmienda n.º 18 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida al párrafo segundo.

DISPOSICIONES ADICIONALES (nuevas)

- Enmienda n.º 2 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
- Enmienda n.º 3 del Sr. Puigcercós i Boixassa (GMx).
- Enmienda n.º 19 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 52 del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA (nueva)

- Enmienda n.º 20 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Enmienda n.º 39 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 53 del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

- Enmienda n.º 54 del Grupo Parlamentario Socialista.

Segunda

- Enmienda n.º 55 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tercera

- Enmienda n.º 56 del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**
 Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
 Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
 Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
 Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**